Bogotá D.C., 7 de octubre de 2026

Doctora
LEILA ORIANA GUTIÉRREZ ARIAS
Ordenadora del Gasto — Contrato Electrónico No. 0030-DRSR-2026
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

Referencia: DERECHO DE PETICIÓN en interés particular — Artículo 23 de la Constitución Política y artículos 13 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015.

Asunto: Solicitud de decisión sobre la prórroga del plazo de ejecución del Lote 3 y la modificación del Ítem 5. Comunicaciones del 26 de agosto y del 23 de septiembre de 2026 pendientes de respuesta.

Contrato: Contrato Electrónico No. 0030-DRSR-2026, derivado del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-0029-DRSR-2026.

Respetada Doctora Gutiérrez:

JOHN ALEXANDER VARGAS MENESES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.603, en calidad de Representante Legal de **FRICON SOLUCIONES S.A.S.**, sociedad identificada con NIT 900.272.781-5, en adelante EL CONTRATISTA, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y regulado por la Ley 1755 de 2015, me dirijo respetuosamente a usted, en su calidad de ordenadora del gasto del contrato de la referencia y, por tanto, competente para autorizar y suscribir sus modificaciones, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

1. FRICON SOLUCIONES S.A.S. y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses suscribieron el Contrato Electrónico No. 0030-DRSR-2026 para la adquisición de equipos y elementos de antropología para la Regional Suroccidente, con plazo de ejecución hasta el **30 de octubre de 2026**. El valor adjudicado para el Lote 3 (Elementos de Antropología) es de $52.111.000. Según la plataforma SECOP II, la supervisión técnica está a cargo de la Dra. Viviana Emilce Mallama Cepeda y usted funge como ordenadora del gasto.

2. El **26 de agosto de 2026** EL CONTRATISTA presentó a la supervisión técnica una solicitud de aprobación de equivalencia técnica para el Ítem 7 del Lote 3 (réplica de esqueleto humano de

un subadulto de 4 años). En ella informó que ningún fabricante consultado produce esa referencia y propuso las alternativas SC-116-A (5 años) y SC-400-A (6 años).

3. El **23 de septiembre de 2026** EL CONTRATISTA presentó a la supervisión técnica, con copia al Grupo Regional Administrativo y Financiero, una comunicación en la que hizo seguimiento a la solicitud anterior; expuso la inconsistencia entre la especificación técnica y el valor de referencia del Ítem 5 del Lote 3 y el desequilibrio económico resultante; informó que el Lote 3 no podría entregarse dentro del plazo; y solicitó la prórroga del plazo de ejecución para ese lote y una mesa de trabajo técnica. La solicitud de prórroga se presentó con la antelación exigida por la obligación 2.2.13 del estudio previo.

4. A la fecha de esta petición EL CONTRATISTA no ha recibido respuesta a ninguna de las dos comunicaciones. Han transcurrido **cuarenta y dos (42) días calendario, equivalentes a treinta (30) días hábiles**, desde la primera, y catorce (14) días calendario desde la segunda.

5. Sin la definición de la referencia equivalente del Ítem 7, EL CONTRATISTA no puede emitir la orden de compra al fabricante sin exponer a ambas partes a un rechazo en la etapa de recibo. La referencia SC-400-A es la misma que la Entidad empleó como referente de precio para este ítem en el Análisis Económico del Sector.

6. El valor de referencia del Ítem 5 (kit para medidas antropométricas) se formó en un 50% con la cotización del Kit Pequeño GPM Ref. 412, que solo cumple dos (2) de los cinco (5) elementos exigidos en la especificación. La configuración que sí la cumple tiene un costo de $136.524.535 para las tres unidades, superior al valor total adjudicado para todo el Lote 3.

7. Los tiempos de fabricación e importación informados por los fabricantes (de cuatro a seis semanas desde la orden de compra, más nacionalización, transporte e instalación) hacen imposible entregar el Lote 3 antes del 30 de octubre de 2026.

8. EL CONTRATISTA entregará e instalará los elementos de los Lotes 1 y 2 dentro del plazo pactado.

II. PETICIONES

Con fundamento en los hechos expuestos, respetuosamente solicito:

PRIMERA. Autorizar y suscribir el **otrosí de prórroga del plazo de ejecución exclusivamente para el Lote 3**, por cuarenta y cinco (45) días calendario, es decir, hasta el 14 de diciembre de 2026, o por el término que la Entidad considere suficiente. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le indique.

SEGUNDA. Dar respuesta de fondo a las comunicaciones del 26 de agosto y del 23 de septiembre de 2026 y, en particular, confirmar por escrito si la referencia **SC-400-A** es aceptada para el Ítem 7 del Lote 3, o indicar la referencia que la Entidad considere procedente.

TERCERA. Convocar una **mesa de trabajo**, presencial o virtual, entre el 13 y el 16 de octubre de 2026, con la supervisión, el Grupo Regional de Antropología y EL CONTRATISTA, para definir la solución del Ítem 5: el ajuste de la especificación a la configuración con la que la Entidad formó su valor de referencia, o el restablecimiento del equilibrio económico conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

CUARTA. Informar por escrito qué dependencia o servidor tiene a su cargo el trámite de las solicitudes de modificación del contrato y el estado actual de ese trámite.

QUINTA. Reconocer que el mayor tiempo que demande la entrega del Lote 3, derivado de las definiciones pendientes, no es imputable a EL CONTRATISTA ni constituye incumplimiento para efectos de multas, cláusula penal u otras medidas sancionatorias.

III. OPORTUNIDAD DE LA RESPUESTA

El término legal de quince (15) días hábiles para resolver esta petición vencería el 29 de octubre de 2026, un día antes del vencimiento del plazo contractual. Como el otrosí de prórroga solo puede suscribirse mientras el contrato esté vigente, respetuosamente solicito que la **petición PRIMERA se resuelva a más tardar el 22 de octubre de 2026**, de modo que la Entidad y EL CONTRATISTA cuenten con tiempo para formalizarla y para ajustar la garantía.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- **Artículo 23 de la Constitución Política** y **artículos 13, 14 y 31 de la Ley 1437 de 2011**, sustituidos por la Ley 1755 de 2015: derecho de petición, término de quince (15) días hábiles para resolver y deber de informar al peticionario, antes de su vencimiento, cuando no sea posible resolver dentro de ese plazo.
- **Artículos 4 (numerales 3 y 8), 5 (numeral 1), 14, 27 y 28 de la Ley 80 de 1993**: deber de la Entidad de adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato; derecho del contratista al restablecimiento del equilibrio económico; y principio de buena fe contractual.
- **Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011**, sobre el seguimiento técnico, administrativo y jurídico del contrato a cargo de la supervisión.

- **Cláusulas Décima Primera (numeral 5) y Décima Cuarta del Clausulado Complementario**, sobre la solicitud de modificaciones por parte de la supervisión y la modificación del contrato mediante otrosí.
- **Obligaciones 2.3.1 y 2.3.6 del estudio previo**, según las cuales el Instituto debe suministrar oportunamente al contratista la información y los requerimientos necesarios para cumplir sus obligaciones, y adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas y financieras existentes. **Obligación 2.2.13**, sobre la antelación de las solicitudes de modificación, cumplida por EL CONTRATISTA.

V. RESERVA DE DERECHOS

EL CONTRATISTA deja constancia respetuosa de que informó oportunamente las situaciones descritas y se reserva los derechos que la ley le reconoce, en particular el restablecimiento del equilibrio económico del contrato, los cuales hará valer, de ser necesario, en la etapa de liquidación. EL CONTRATISTA reitera su total disposición para continuar ejecutando el contrato en beneficio del Instituto.

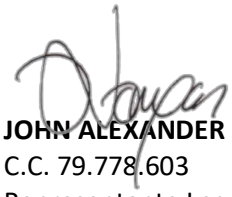
VI. ANEXOS

1. Comunicación del 26 de agosto de 2026 — Solicitud de aprobación de equivalencia técnica, Ítem 7, Lote 3.
2. Comunicación del 23 de septiembre de 2026 — Seguimiento, prórroga del Lote 3 y desequilibrio económico, con sus anexos.
3. Cuadro comparativo de las ofertas de SANDOX CIENTÍFICA LTDA frente a la especificación del Lote 3, Ítem 5 (28 de septiembre de 2026).
4. Constancias de envío por correo electrónico de las comunicaciones anteriores.
5. Certificado de existencia y representación legal de FRICON SOLUCIONES S.A.S.

VII. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Calle 19 Nº 18-11, Bogotá D.C.; en el correo electrónico gerencia@fricon.co; y en el celular 312 435 7897. Autorizo expresamente la notificación por correo electrónico, conforme al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



JOHN ALEXANDER VARGAS MENESES
C.C. 79.778.603
Representante Legal
FRICON SOLUCIONES S.A.S. — NIT 900.272.781-5

Copia: Dra. Viviana Emilce Mallama Cepeda — Directora Seccional Cauca, Supervisora Técnica del Contrato.
Grupo Regional Administrativo y Financiero — Supervisión administrativa, legal y financiera.